



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0593-2019-GRA/GGR

Huaraz: 09 DIC 2019

VISTOS:

La carta n° 047-2019-CNH/CO de fecha 20 de junio del 2019, por el cual el Consorcio Nuevo Hospital solicita la ampliación de plazo n° 09, para la ejecución del servicio "Mantenimiento del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz – Ancash", carta n° 050-2019-GRA/GRI/SGS/CS/RCA/RC de fecha 21 de junio del 2019, informe n° 064-2019-GRA/GRI-ABR de fecha 27 de junio del 2019, carta n° 1165-2019-GRA/GRI de fecha 12 de julio del 2019, carta n° 071-2019-CNH/CO de fecha 22 de agosto del 2019, carta n° 071-2019/GRAGRI/SGS/CS/RCA/RC de fecha 26 de agosto del 2019, carta n° 067-2019-CNH/CO de fecha 20 de agosto del 2019, informe n° 1459-2019-GRA-GRI/SGSLO de fecha 05 de setiembre del 2019, y;



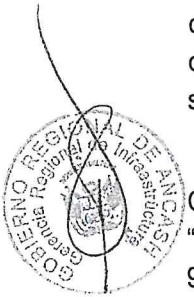
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la ley n° 29680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece en su artículo 191 que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley n° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado en adelante le Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n° 350-2015-EF en adelante el Reglamento, constituyen cuerpo normativo que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y ejecución contractual;

Que, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Nuevo Hospital suscribieron el Contrato n° 0031-2016-Gobierno Regional de Ancash- GRA, para la ejecución del servicio "Mantenimiento del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz – Ancash", por el monto de S/. 9'051,325.38 (Nueve millones cincuenta y uno mil trescientos veinticinco con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (369) días calendario;

Que, con carta n° 047-2019-CNH/CO de fecha 20 de junio del 2019-CA de fecha 10 de octubre del 2019, el representante legal del Consorcio Nuevo Hospital se dirige al Ing. Rolando Ilich Castromonte Arias - Supervisor del servicio y solicita se autorice la ampliación de plazo n° 09 por 131 días calendario para la ejecución del servicio "Mantenimiento del Hospital Víctor

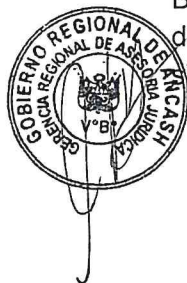


Ramos Guardia de Huaraz – Ancash” por hechos ajenos a su voluntad (falta de entrega de los ambientes de consultorios IP LADO SUR) cuya causal se fundamenta en atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, con carta n° 050-2019/GRA/GRI/SGS/CS/RCA/RC de fecha 21 de junio del 2019, el Ing. Rolando Ilich Castromonte Arias se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad de hacer llegar el informe de ampliación de plazo del servicio en referencia, señalando que con la ampliación de plazo n° 08, de 85 días calendario, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n° 0026-2019-GRA/GRI de fecha 08 de febrero del 2019, se tiene la nueva fecha de término el 21 de junio del 2019. Además, señala que, según el nuevo cronograma reformulado de entrega de ambientes por fases, los ambientes de consultorios 1P Sur, debieron realizarse el día 09 de febrero del 2019, pero las autoridades del hospital no lo realizaron, sino hasta el 19 de julio del 2019, existiendo 131 días calendario el cual vencerá el 30 de octubre del 2019; y concluye, manifestando que la calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de mayores gastos generales de ningún tipo, asimismo señala que el expediente de ampliación de plazo se encuentra sustentado por los motivos que no se han realizado la entrega de los ambientes al contratista de parte de las autoridades del hospital, en la fecha propuesta inicialmente;



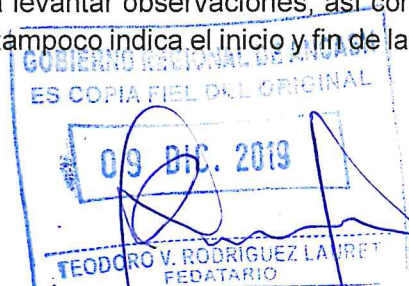
Que, con Informe n° 064-2019-GRA-GRI-ABR de fecha 27 de junio del 2019, el Ing. Aldo Bustos Rondón coordinador de obra adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se dirige a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y manifiesta las siguientes observaciones:



- El ejecutor no menciona ni adjunta las actas que sustentan el inicio y fin de la causal, mencionando y adjuntando solo copias de anotaciones en el cuaderno de servicio, y de los documentos presentados con lo que comunican la demora en la entrega de ambientes.
- Por su parte la supervisión, no efectúa un análisis de la solicitud de ampliación referido a los artículos del RLCE que están relacionado con esta modificación de plazo, a partir del cual debe emitir una opinión concluyente que señale el caso por el cual procede la ampliación y si el procedimiento está enmarcado dentro de sus plazos, asimismo, no observa la falta de las actas.
- En el cuaderno de servicio faltan firmas tanto de la supervisión como del residente

Que, con carta n° 1165-2019-GRA/GRI de fecha 12 de julio del 2019, el gerente regional de infraestructura se dirige al Ing. Rolando Ilich Castromonte Arias – supervisor de obra con la finalidad de hacer la devolución del expediente de ampliación de plazo n° 09, para que sirva subsanar las observaciones formuladas por el coordinador de obra;

Que, con carta n° 071-2019-CNH/CO de fecha 22 de agosto del 2019, el Consorcio Nuevo Hospital se dirige al Ing. Rolando Ilich Castromonte Arias representante común del Consorcio Santos - responsable de la supervisión con la finalidad de informar referente a la observación comunicado, mediante el cual expresa que el expediente de ampliación con fecha de ingreso a la entidad el 20 de junio al 4 de julio del 2019 ha vencido el plazo de pronunciamiento, quedando consentida. Además, señala que el reglamento no indica que el expediente de ampliación de plazo sea devuelto para levantar observaciones, así como para la firma del residente en la solicitud del adicional, que tampoco indica el inicio y fin de la causal,



solo se tiene las anotaciones en el cuaderno de servicio y las cartas tramitadas, las actas no son de orden contractual;

Que, con carta n° 071-2019/GRAGRI/SGS/CS/RCA/RC de fecha 26 de agosto del 2019, el Ing. Rolando Ilich Castromonte Arias representante común del Consorcio Santos se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de remitir la subsanación de observaciones y manifiesta lo siguiente: debido a la demora en la entrega de los ambientes del pabellón de consultorios (medicina) 1P lado sur, de parte de las autoridades del hospital, pese a que la entrega de los anteriores pabellones consultorios lado norte y medicina 2P, se realizó el 8 de febrero del 2019, por que el contratista no dispone de los ambientes para realizar el mantenimiento. Además, señala que se tiene el acta de entrega de ambientes de consultorios 1P – sur, con fecha 19 de junio del 2019, con el cual se determina el fin de la causal de ampliación de plazo; el acta de entrega y recepción de ambientes de consultorio lado norte y segundo nivel lado norte, con fecha 08 de febrero del 2019, se encuentra en las oficinas de la gerencia regional de infraestructura, el cual sustenta el inicio de la causal de ampliación de plazo n° 09; asimismo indica que el contratista emitió la carta n° 047-2019-CNH/CO con fecha 20 de junio del 2019, solicitando la ampliación de plazo, dentro del plazo de 7 días hábiles de finalizado el generador de atraso;

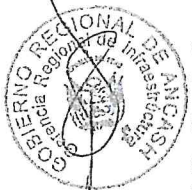


Que, con carta n° 067-2019-CNH/CO de fecha 20 de agosto del 2019, el Consorcio Nuevo Hospital se dirige a la gerencia regional de infraestructura y manifiesta que habiendo quedado consentido la ampliación de plazo n° 09, por 131 días, solicita la entrega de la resolución de la misma comprendido entre el periodo 09 de febrero al 19 de junio del 2019, donde la nueva fecha de culminación de servicio de mantenimiento es el 30 de octubre del 2019;



Que, con informe n° 1459-2019-GRA-GRI/SGSLO de fecha 05 de setiembre del 2019, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se dirige a la gerencia regional de infraestructura con la finalidad de solicitar la aprobación de ampliación de plazo n° 09, pro el periodo de 131 días calendario, por contar con la conformidad del supervisor de obra;

Que, en ese contexto conforme se tiene de los párrafos que anteceden, previamente al análisis de fondo del asunto y considerando que la solicitud de ampliación de plazo del servicio "Mantenimiento del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz – Ancash" se haya efectuado de acuerdo al procedimiento establecido por Ley, asimismo verificar que la solicitud de ampliación de plazo se enmarca dentro de lo que establece el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley, que señala "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo del pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobadas y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento, en ese sentido se analizará el pedido formulado.



FIJACIÓN DE PUNTO CONTROVERTIDO:

- ✓ Evaluar si el Consorcio Nuevo Hospital ha cumplido con presentar la solicitud de ampliación de plazo n° 09, dentro del plazo y, al respecto la entidad se ha pronunciado en el plazo que le corresponde.

Que, sobre el particular el artículo 140 del reglamento de la ley de contrataciones del estado establece el procedimiento y, los plazos que deben cumplirse en los tramites sobre



ampliaciones de plazo, señalando si dé no existir pronunciamiento expreso de la entidad, se tendrá por aprobado la solicitud del contratista,

Que, en ese orden teniendo en consideración que con fecha 20 de junio del 2019, el Consorcio Nuevo Hospital presentó a la entidad la solicitud de ampliación de n° 09, el cual venció 04 de julio del 2019 sin pronunciamiento de la entidad, se entenderá que ha operado su consentimiento para todos sus efectos legales:

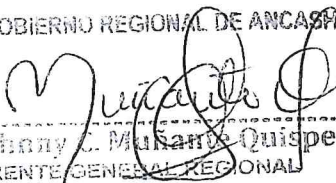
Por los fundamentos expuestos, la Ley n° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n° 350-2015, la Ley n° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los informes técnicos de la Gerencia Regional de Infraestructura y, en virtud al literal i) del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional n° 0148-2019- GRA-GR, y contado con las visas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la ampliación de plazo n° 09, por ciento treinta y un (131) días calendario, solicitado por el Consorcio Nuevo Hospital, para la ejecución del servicio "Mantenimiento del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz – Ancash", el cual registrá desde 22 de junio al 30 de octubre del 2019, sin reconocimiento de gastos generales.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, al Consorcio Nuevo Hospital con domicilio legal en la Av. Huarochirí n° 1109 - Dpto. 301 – Urb. Mayorazgo, distrito de Ate, Lima, al Consorcio Santos, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Gobierno Regional de Ancash

Ing. Johnny C. Musante Quispe
GERENTE GENERAL REGIONAL

Gobierno Regional de Ancash
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
09 DIC. 2019

TEODORO V. ROCA
REGISTRADO

